



## **APRUEBA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA FINANCIERA GUBERNAMENTAL A LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL Y EL FONDO CONSOLIDADO DE RESERVAS PREVISIONALES DEL PERIODO 2024**

### **VISTOS:**

El Oficio N° 001211-2023-CG/GRECE, de la Contraloría General de la República; el Memorando N° 000204-2024-OAD-ONP, que adjunta el Informe N° 000003-2024-OAD.CO-ONP, el Memorando N° 000079-2024-OAD.CO-ONP y el Memorando N° 000329-2024-OAD-ONP, de la Oficina de Administración; el Informe N° 000024-2024-OPG-ONP, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y, el Informe N° 000059-2024-OAJ-ONP, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000182-2023-JF-ONP se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional correspondiente al año fiscal 2024;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado con Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, establece que las sociedades de auditoría son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, siendo designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas;

Que, asimismo, el precitado artículo autoriza a las entidades del Gobierno Nacional para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, siendo que las mismas se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso de entidades del Gobierno Nacional, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, correspondiendo publicar la resolución respectiva en el diario oficial El Peruano;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 07 de febrero de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>  
CVD: 0097 8618 0512 0754



Que, mediante Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG se aprueba la Directiva N° 05-2022-CG/GAD “Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales”;

Que, mediante Oficio N° 001211-2023-CG/GRECE, la Contraloría General de la República solicita a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) realice la transferencia financiera ascendente a S/ 1 180 604.00 (Un millón ciento ochenta mil seiscientos cuatro y 00/100 soles), para los efectos de la contratación de la Sociedad Auditora designada para la ejecución de la auditoría financiera gubernamental de la ONP y del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR), del periodo 2024, siguiendo las pautas establecidas en la Directiva precitada;

Que, mediante Memorando N° 000204-2024-OAD-ONP, que adjunta el Informe N° 000003-2024-OAD.CO-ONP, el Memorando N° 000079-2024-OAD.CO-ONP y el Memorando N° 000329-2024-OAD-ONP, la Oficina de Administración solicita se efectúe la transferencia financiera por concepto de la retribución económica correspondiente al periodo 2024, ascendente a S/ 1 180 604.00 (Un millón ciento ochenta mil seiscientos cuatro y 00/100 soles), en tanto dicha transferencia ha sido requerida por la Contraloría General de la República conforme consta de la comunicación señalada en el considerando precedente;

Que, mediante Informe N° 000024-2024-OPG-ONP, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión emite opinión técnica favorable para que la ONP efectúe la transferencia financiera, para la contratación de la SOA designada para efectuar la auditoría financiera del periodo 2024, a favor de la Contraloría General de la República, requerida mediante Oficio N° 001211-2023-CG/GRECE, para lo cual informa que se ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 051-2024, por el monto de S/ 1 180 604.00 (Un millón ciento ochenta mil seiscientos cuatro y 00/100 soles);

Que, contando con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 000059-2024-OAJ-ONP, opina que resulta legalmente viable se efectúe la transferencia financiera solicitada por la Oficina de Administración, en cumplimiento de lo requerido en el Oficio N° 001211-2023-CG/GRECE de la Contraloría General de la República;

Con los vistos del Director General de la Oficina de Administración, del Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de la Gerenta General, y;



En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; y conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y la Directiva N° 05-2022-CG/GAD “Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1. Transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República**

Autorízase la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional del año 2024 del Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional por S/ 1 180 604.00 (Un millón ciento ochenta mil seiscientos cuatro y 00/100 soles) a favor del Pliego 019-Contraloría General, para financiar la totalidad de la retribución económica, incluido el IGV, correspondiente a la contratación de la auditoría financiera gubernamental del periodo 2024 de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR), conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

### **Artículo 2. Financiamiento**

La Transferencia Financiera autorizada por la presente Resolución se realiza con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 del Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional, de acuerdo con el siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA :	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO .	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD :	5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	00 Recursos Ordinarios
CATEGORÍA DE GASTO :	5 Gastos Corrientes
2.4 Donaciones y Transferencias :	S/ 1 180 604.00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 07 de febrero de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>  
CVD: 0097 8618 0512 0754



### **Artículo 3. Limitación del uso de los recursos**

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por la presente Resolución, bajo responsabilidad, no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales son transferidos.

### **Artículo 4. Remisión**

Dispónese se remita una copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración para que efectúe las acciones que correspondan, dentro del plazo otorgado por la Contraloría General de la República.

### **Artículo 5. Publicación**

Dispónese a la Oficina de Relaciones Institucionales la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, así como en la Plataforma digital única del Estado Peruano ([www.gob.pe/onp](http://www.gob.pe/onp)) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)) el mismo día de la publicación en el diario oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTORHUGO MONTOYA CHÁVEZ  
JEFE DE LA ONP  
Oficina de Normalización Previsional